



## BOLETÍN INFORMATIVO

**ASTRACAN**  
Asociación de Transportistas de Canarias  
FENADISMER CANARIAS

SERVICIO DE ASTRACAN EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS.

Juntos  
Crecemos Todos

[www.astracan.org](http://www.astracan.org)

Con ASTRACAN ahorras.  
Ser socio tiene sus ventajas  
LLAMA AL 928 38 51 80  
Te ayudamos en la gestión, te ayudamos a crecer  
[astracan@astracan.org](mailto:astracan@astracan.org)

## CONTENIDO

---

1.- EDITORIAL.....	3
2.- TRADISA EMPRENDE REPRESALIAS CONTRA TRANSPORTISTAS .....	3
3.- LA CNMC PONE EN PELIGRO LA SUPERVIVENCIA DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE .....	4
4.- FOMENTO NO DEFIENDE LOS 3 CAMIONES ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL .....	5
5.- FOMENTO CONFIRMA LA NO OBLIGATORIEDAD DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES .....	6
6.- LA SEGURIDAD SOCIAL SE RESISTE A DEVOLVER LAS COTIZACIONES LABORALES INDEBIDAMENTE EXIGIDAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TITULARES DE VEHÍCULOS PESADOS .....	6
7.- LA MOROSIDAD EN EL TRANSPORTE EN MARZO SE SITUA EN 90 DIAS DE MEDIA ....	7
8.- LAS EMPRESAS DE AUXILIO EN CARRETERA EN CANARIAS EN PIE DE GUERRA ....	9
9.- INFORMACION GENERAL EXAMENES.....	10
10.- DOCUMENTOS DE INTERÉS .....	13
11.- SERVICIOS PARA ASOCIADOS .....	13



**Departamento de Servicios a Asociados**  
Recta de los Tarahales (frente al número 61)  
35013 de Las Palmas de Gran Canaria  
Tlf: 928 385 180 / 638 277 774  
[www.astracan.org](http://www.astracan.org)  
[servicios@astracan.org](mailto:servicios@astracan.org)

## 1.- EDITORIAL

---

El objetivo principal de esta organización y desde este Consejo Rector de ASTRACAN y como Presidente de esta organización, es luchar por que se reconozcan los derechos del autónomo y de las pequeñas empresas, que no buscamos obtener resultados de la explotación, sino como poder vivir cada día y poder dar de comer a sus familias, que sean considerados como cualquier otra empresa y poder ofrecer sus servicios por igual, a cualquier cliente y que se les respete su oferta, sin que los precios los estipulen otros.

Además de seguir impulsando las herramientas como la formación y la preparación de nosotros, fundamental para poder ser competitivos y luchar como las grandes empresas, sabiendo que más del 80% de los servicios son realizados por nosotros. Lo principal ahora mismo es el buscar medidas de apoyo al sector y estudiar como generar actividad, para salvar la situación del momento que se está haciendo insostenible.

Desde esta asociación lo que le pedimos a los asociados y no asociados es que hay que ser optimista, ser realistas, luchar, organizarnos, estructurarnos, unirnos y ser más humildes, para poder salir adelante. **Aquí, encontrará apoyo para seguir avanzando.**

Por este motivo, hemos entendido necesario hacer y distribuir de forma gratuita una revista a nuestros asociados, con la única finalidad de ofrecer toda la información actualizada en materia de transportes, seguridad social e impuestos, así como de la normativa vigente y de los cambios que se producen en la misma. **Se trata en definitiva de ofrecerles a los socios nuestro apoyo y asesoramiento para el desarrollo de su actividad.**

**JUNTOS CRECEMOS TODOS**  
**Juan Antonio Martel Sánchez**

## 2.- TRADISA EMPRENDE REPRESALIAS CONTRA TRANSPORTISTAS

---

**El operador logístico Tradisa emprende represalias contra los transportistas en huelga desde el 1 de junio.**

Al menos 7 transportistas han sido despedidos por rechazar la brutal rebaja de las tarifas impuestas por la empresa en más de un 6%.

Como ya adelantó Fenadismer la semana pasada, el colectivo de transportistas que trabajan para el operador logístico europeo Tradisa en el subsector del transporte de portavehículos continúan la huelga indefinida iniciada el pasado 1 de junio en protesta por las condiciones económicas impuestas por dicha empresa a sus proveedores de transporte, que han supuesto una rebaja del 3% en las tarifas que perciben desde el pasado mes de marzo más otro 3% a aplicar desde junio, lo que supone una reducción total del 6% en tan sólo tres meses.

Ante dicha legítima actuación, Tradisa ha decidido tomar represalias de forma selectiva contra algunos de los transportistas en huelga, habiendo comunicado a 7 de ellos la rescisión automática de sus contratos de trabajo sin causa justificada, con el agravante de que algunos de ellos forman parte de la Mesa de negociación.

No obstante, se espera que el lunes 6 de Junio se reanuden las negociaciones entre la empresa y los representantes de los transportistas, con la asistencia de la asociación sectorial de transportistas de portavehículos Transportave, integrada en Fenadismer, para tratar de alcanzar un acuerdo que sea satisfactorio para ambas partes, y que permita desconvocar la huelga que mantienen los transportistas, ante los perjuicios que ya está ocasionando en la distribución de los vehículos pertenecientes a los principales fabricantes de automóviles y empresas de alquiler de vehículos establecidos en nuestro país.

### **3.- LA CNMC PONE EN PELIGRO LA SUPERVIVENCIA DEL TEJIDO EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE**

---

Fenadismer advierte que la ofensiva judicial de la Comisión Nacional de la Competencia contra el sector español de transporte por carretera destruirá el actual tejido empresarial conformado por más de 60.000 pequeños y medianos transportistas y 220.000 trabajadores.

En los últimos 20 años, el sector empresarial español de transporte pesado por carretera, conformado en la actualidad por más de 60.000 transportistas, principalmente pequeños y medianos empresarios transportistas que dan empleo a más de 220.000 trabajadores, ha permitido que la flota española se haya consolidado en el ranking europeo como una de las principales potencias en el sector del transporte por carretera, ocupando la 3ª posición sólo por detrás de Alemania y Polonia. De hecho más del 30% de la flota española de transporte pesado opera en el ámbito internacional, de forma destacada frente a otros países de nuestro entorno, como es el caso de Francia o Italia, países en los que menos de un 10% de su flota realizan transporte internacional.

Dicha configuración empresarial ha resultado además muy beneficiosa para la economía española, como lo demuestra el hecho de que el 84% de las mercancías en España se distribuyen por carretera frente al 10% en transporte marítimo o el 4% por ferrocarril.

Este éxito ha sido debido en gran parte a la regulación de la actividad que el sector se ha dotado a lo largo de estos años, estableciendo la necesidad que los nuevos operadores que pretendan acceder al sector acrediten una dimensión empresarial mínima para poder competir en mejores condiciones frente a los transportistas del resto de la Unión Europea.

Sin embargo, dicha situación competitiva del sector del transporte español no parece ser tenida en cuenta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la cual pretende acabar con la actual regulación del sector, siguiendo la política ultraliberalizadora que ha venido marcando el actual Ministerio de Economía en los últimos años, amenazando la supervivencia del actual tejido empresarial del transporte por carretera.

Así la CNMC, apoyada en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía, tiene abierta una causa judicial ante la Audiencia Nacional exigiendo la revocación inmediata del actual régimen español de autorizaciones de transporte por carretera, planteando de este modo la desregulación total del sector al pretender la supresión del requisito de la dimensión mínima empresarial, establecida inicialmente en al menos 3 vehículos.

Para FENADISMER esta actuación concertada del Ministerio de Economía y de la Comisión Nacional de la Competencia contra la actual regulación y ordenación de la actividad del transporte español tienen como objetivo último establecer una desregulación absoluta del sector, para favorecer la entrada de grandes multinacionales y grupos económicos en el sector operando bajo un régimen de explotación laboral con mano de obra sometida y con unos costes laborales muy bajos, lo que tendría un efecto devastador y la probable desaparición de una gran parte de los 60.000 transportistas que en la actualidad operan en el sector.

Frente a ello, FENADISMER, como única organización personada en el procedimiento judicial abierto ante la Audiencia Nacional, va a llevar a cabo todas las actuaciones procesales necesarias que eviten la derogación de la actual regulación del sector de transporte de mercancías por carretera en defensa de los intereses de los más de 60.000 transportistas que operan en la actualidad en España.

## **4.- FOMENTO NO DEFIENDE LOS 3 CAMIONES ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL**

---

**Fenadismer muestra su sorpresa y preocupación ante el Ministerio de Fomento por no defender ante la Audiencia Nacional el requisito de los 3 camiones cuya anulación solicita la Comisión Nacional de la Competencia.**

De prosperar la demanda de la CNMC, permitiría acceder a la profesión de transportista con un solo vehículo y con cualquier antigüedad, así como la pérdida del valor patrimonial de las actuales tarjetas.

Como se recordará, el pasado mes de Julio la Audiencia Nacional admitió a trámite la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) contra la exigencia del número mínimo de tres vehículos necesarios para acceder a la actividad del transporte de mercancías por carretera, la cual viene establecida en la vigente Orden del Ministerio de Fomento que regula los requisitos exigidos para la obtención de autorizaciones de transporte.

En su recurso, la Comisión Nacional de la Competencia considera que dicho requisito “vulnera los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación” recogidos en la Ley de Garantía de Unidad de Mercado aprobada en 2013. Asimismo cabe destacar que dicho recurso ha contado con el apoyo expreso del Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Unidad de Mercado dependiente de la Dirección General de Política Económica, la cual considera que no existen razones de interés general que motiven la necesidad de disponer el requisito de los 3 vehículos, argumentando asimismo que dicho requisito no existe en otros países de nuestro entorno “sin que se observen distorsiones en la actividad económica ni merma en la calidad de servicio”.

Sin embargo, pese a que el Ministerio de Fomento había anunciado públicamente su compromiso de mantener este requisito en el futuro y su defensa activa en la vía judicial, FENADISMER una vez personado en dicho procedimiento ha podido constatar sorprendentemente que la Audiencia Nacional ha dado por precluido el plazo concedido al Ministerio de Fomento para contestar a la demanda de la CNMC, al no haber presentado la contestación en los plazos procesales establecidos.

Dicha dejación en la defensa de la actual configuración del sector del transporte por carretera por parte del Ministerio de Fomento ha causado enorme sorpresa y preocupación por parte de FENADISMER, lo que ha sido puesto en conocimiento del Director General de Transporte Terrestre en la reunión celebrada este martes 31 de Mayo en la sede del Ministerio de Fomento.

Debe tenerse en cuenta que de prosperar la demanda planteada por la Comisión Nacional de la Competencia, al día siguiente de dictarse la sentencia estimatoria por parte de la Audiencia Nacional supondría la derogación automática del requisito de disponer de una flota mínima inicial de 3 vehículos nuevos para poder acceder a la actividad de transportista, por lo que en consecuencia a partir de esa fecha se podría acceder con un solo vehículo y sea cual sea su antigüedad, lo que en la práctica permitiría la entrada masiva y sin control de nuevos operadores al sector. Además ello tendría como efecto colateral la inmediata pérdida del valor patrimonial que ostentan las actuales autorizaciones en manos de los transportistas.

Por ello, FENADISMER como única organización personada en dicho procedimiento judicial va a llevar a cabo todas las actuaciones procesales necesarias que eviten la derogación de la actual regulación del sector del transporte de mercancías por carretera en defensa del actual colectivo de transportistas que operan en España.

## **5.- FOMENTO CONFIRMA LA NO OBLIGATORIEDAD DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES**



**El Ministerio de Fomento confirma que no es obligatoria la utilización del certificado de actividades en sustitución de los datos no registrados en el tacógrafo.**

Sin embargo, su utilización facilita que el conductor pueda demostrar sus actividades en caso de inspección.

Como ya informó FENADISMER hace unos días, la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento ha dictado una resolución interpretativa confirmando que “los conductores no tienen la obligación de presentar un certificado de actividades para justificar las actividades para justificar las actividades producidas cuando se encuentren alejados del vehículo”.

Como se recordará, la Comisión Europea aprobó recientemente la Nota orientativa nº 7 para armonizar la actuación de los Estados miembros en relación a la utilización del certificado de actividades, en la que se establecía claramente que “los Estados no deben imponer el uso de este certificado y en consecuencia no debe penalizarse por su ausencia”.

No obstante, desde el Ministerio de Fomento se recuerda que su utilización facilita que el conductor pueda demostrar sus actividades en los casos previstos en el mismo y todas las autoridades de control, en todos los países miembros, lo aceptarán sin perjuicio de una posible comprobación futura de veracidad.

En consecuencia, si en el transcurso de una inspección en carretera el conductor no aporta todos los registros obligatorios y no utiliza un certificado de actividades o bien no puede justificarlo con ningún otro documento, en el caso de que haya que denunciar a la empresa se sancionará por carencia de los registros obligatorios y nunca por carencia de certificado de actividades.

## **6.- LA SEGURIDAD SOCIAL SE RESISTE A DEVOLVER LAS COTIZACIONES LABORALES INDEBIDAMENTE EXIGIDAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TITULARES DE VEHÍCULOS PESADOS**

Fenadisper llevará a cabo todas las actuaciones administrativas y judiciales necesarias para exigir la devolución del exceso de cotización de los últimos 4 años.

Como se recordará, el pasado mes de Octubre el Parlamento, a iniciativa del anterior Gobierno, incrementó en más de un 80% las cuotas que tienen que abonar las empresas transportistas a la Seguridad Social por sus conductores de vehículos pesados, ante lo cual la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) está a la espera de que se forme el nuevo Gobierno para instar la inmediata revocación de dicha subida, por resultar además absolutamente discriminatoria frente a los restantes sectores económicos.

Como ya FENADISMER informó en su día, dicha subida fue aprobada por el Gobierno de manera absolutamente clandestina, mediante una enmienda introducida en el Senado durante el trámite de aprobación de la Ley de Presupuestos, para tratar de anular el impacto económico que para la Tesorería General de la Seguridad Social iba a suponer la aplicación de la doctrina de la

Audiencia Nacional en la materia, que reconoció el derecho a las empresas transportistas a cotizar por sus conductores asalariados como el resto de empresas de otros sectores económicos, esto es, calculando su cotización en base a su CNAE de actividad, y no por la ocupación laboral del trabajador contratado.

Ante dicha actuación por parte del Gobierno, FENADISMER a través de sus asociaciones territoriales puso en marcha el pasado mes de Enero el Procedimiento colectivo de solicitud de devolución a la Tesorería General de la Seguridad Social del exceso de cotización que las empresas transportistas de vehículos pesados han aplicado a sus conductores asalariados en los últimos 4 años, lo que puede suponer en torno a 2.500 euros de devolución por conductor asalariado.

Sin embargo, como era de esperar, la Tesorería General de la Seguridad Social ha empezado a resolver las primeras reclamaciones presentadas, desestimando la solicitud de devolución de las cotizaciones indebidas, ya que a su entender las empresas de transporte “han venido efectuando correctamente la cotización por los trabajadores ... por razón de la propia realización de su prestación laboral”, aunque el propio organismo público reconozca que dicha cotización “difiere del previsto para el código CNAE de la empresa”, esto es, el relativo a la actividad principal de la empresa, que es, realizar transporte, lo que precisamente realizan sus conductores.

Frente a dicha denegación, muy similar a la que mantuvo inicialmente la Agencia Tributaria respecto a la devolución del céntimo sanitario, FENADISMER va a llevar a cabo todas las actuaciones administrativas y judiciales necesarias para exigir que se devuelva a todos los transportistas que reclamen los excesos de cotización indebidamente exigidos en los últimos años, así como los correspondientes intereses de demora.

## **7.- LA MOROSIDAD EN EL TRANSPORTE EN MARZO SE SITUA EN 90 DIAS DE MEDIA**

**Fenadismer publica los resultados actualizados del Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera en España correspondiente al mes de Marzo de 2016.**

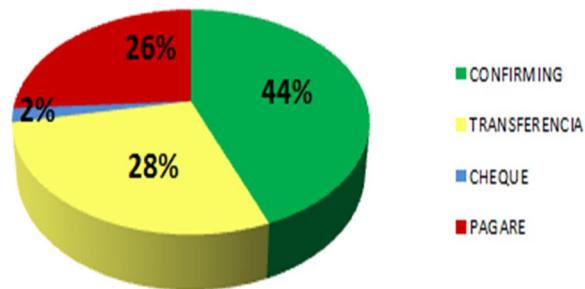
Los plazos de pago se sitúan en 90 días de media, incumpliendo la Ley de morosidad un 74% de los clientes de los transportistas.

Como se recordará, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) puso en marcha el mes de Julio de 2012 el Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera, con la finalidad de conocer mensualmente la evolución de las formas y plazos de pago en nuestro sector, y en consecuencia verificar el grado de cumplimiento de la vigente legislación en materia de morosidad en las relaciones comerciales, la cual establece que el plazo máximo de pago será de 30 días desde la fecha de prestación del servicio, ampliable a un máximo de 60 días si así lo establecen las partes. Para la obtención de los resultados del Observatorio, FENADISMER en colaboración con la Fundación Quijote para el Transporte lleva a cabo una encuesta muestral de carácter continuo bajo los siguientes parámetros:

- **Ámbito poblacional:** empresas transportistas titulares de vehículos pesados de servicio público de ámbito nacional.
- **Ámbito temporal:** encuesta permanente mediante procesado de carácter mensual.
- **Diseño muestral:** en torno a 800 empresas transportistas.
- **Información solicitada:** modalidades de pago y plazos de pago que perciben las empresas transportistas. En relación a la encuesta llevada a cabo en el **mes de Marzo de 2016**, los resultados obtenidos son los siguientes:

**1.- Modalidades de pago:** el medio de pago preferido por los clientes de los transportistas es en primer lugar el confirming (44%), seguido de la transferencia (un 28%), el pagaré (un 26%), y el cheque (un 2%).

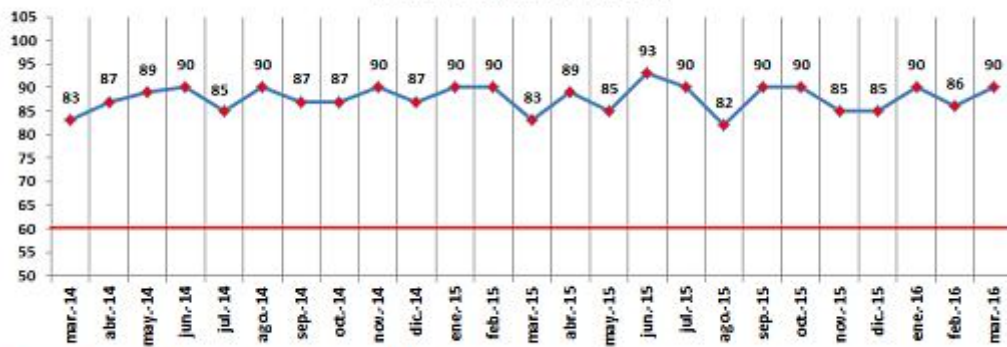
**PORCENTAJES POR MODALIDADES DE PAGO**



Fuente: Fundación Quijote para el Transporte

**2.- Plazos de pago:** el 74% de los pagos que se realizan a las empresas transportistas por parte de sus clientes incumplen la legislación vigente en materia de morosidad al superar el plazo máximo de 60 días a contar desde la realización del servicio, habiéndose producido un importante incremento de pagos respecto al mes anterior en el grado de incumplimiento de los plazos de pago, ya que se situó en 90 días de media en Marzo, frente a los 86 días de media en el mes de Febrero.

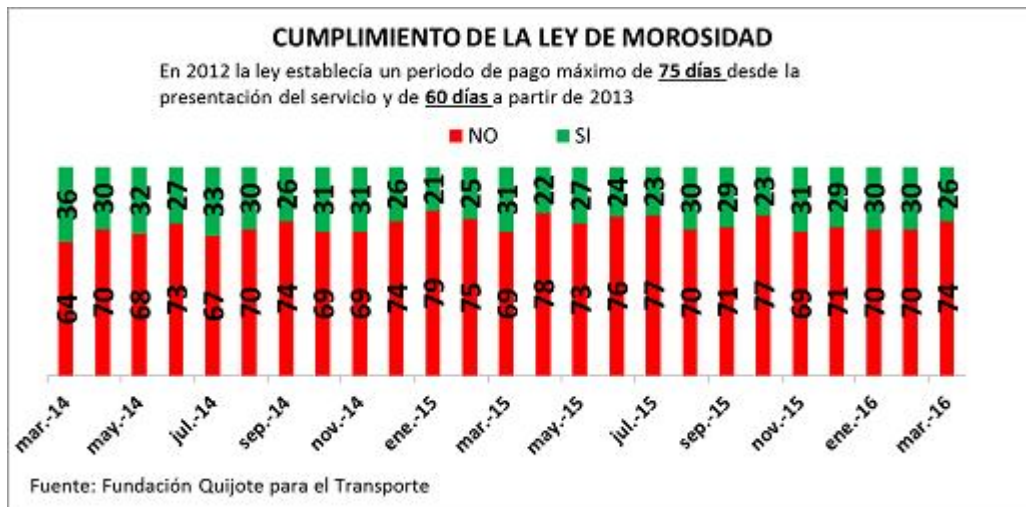
**MEDIA DIAS DE PAGO  
DESDE FECHA DE FACTURA**



— Periodo máximo de pago establecido en la Ley de Morosidad.

Fuente: Fundación Quijote para el Transporte





## 8.- LAS EMPRESAS DE AUXILIO EN CARRETERA EN CANARIAS EN PIE DE GUERRA

Una reciente decisión del Gobierno de Canarias ha hecho saltar las alarmas en el sector de **auxilio en carretera**. Si hace un año se decidió unificar el color de todos los vehículos de este sector para dotarlo de mayor seguridad, sobretodo, ahora, se ha echado marcha atrás, parece que buscando el beneficio de los gruistas, pero en FEGRUAL (Federación de Grúas de Auxilio federada en FENADISMER) no se lo creen. Estiman que los intereses de otros con más poder han prevalecido sobre los de los transportistas y, lo que es peor, sobre los usuarios de las carreteras.

Hace ya un tiempo que se viene hablando de la conveniencia de que todos **los vehículos de asistencia en carretera circulen con el mismo color**, amarillo por su mayor visibilidad, y en todo el territorio nacional. Es difícil, pero **en Canarias el año pasado lo consiguieron**. Los gruistas de auxilio en carretera rotularon sus vehículos de amarillo convencidos, por estudios realizados a lo largo de años, que ese color iba a dotar de mayor seguridad vial a los demás usuarios de la vía cuando una grúa está detenida a menudo en lugares de difícil acceso, peligrosos, escasa visibilidad, haciendo su trabajo, y además, también iba a dar mayor seguridad a los propios operarios de estos vehículos, ya que no es raro que se produzcan siniestros por vehículos que no les ven y les arrollan en el ejercicio de su trabajo, saliendo normalmente bastante mal parados.

Al uniformar todas las grúas con un color, y un color bien visible, los ciudadanos circulando por la vía en la que la misma esté detenida trabajando, ya irían sobre aviso, extremando la precaución.

Pero ahora, **el Gobierno de Canarias ha dado marcha atrás**. Considera que razones económicas (mayor coste para los empresarios del sector de auxilio en carretera por tener que rotular sus vehículos) son motivos suficientes para dar marcha atrás en esa decisión de hace apenas un año. Nunca han consultado al sector sobre esta marcha atrás.

El sector está convencido, así nos lo transmiten desde FEGRUAL, que son otras las razones que llevan a dar marcha atrás en esta decisión y no es otra que las **presiones de las aseguradoras que quieren que los empresarios dedicados a esta labor tengan vehículos rotulados con sus colores corporativos y sus logos**, haciendo bastante inoperante el funcionamiento de estas empresas que deben disponer de más vehículos de los necesarios para poder atender las

necesidades de sus clientes ya que en caso de un siniestro de un asegurado de la compañía X, solo un vehículo rotulado con los colores y logo de la empresa aseguradora X puede ir a prestar el servicio. Si coinciden dos siniestros en el tiempo de la misma compañía, uno de los dos tendrá que esperar. Y esta casuística se puede multiplicar hasta el infinito.

Como los vehículos los pagan las empresas de transporte de auxilio en carretera, y no las compañías aseguradoras, más factible desde el punto de vista económico es, desde luego, que los transportistas no tengan que tener camiones rotulados para cada una de las compañías aseguradoras para las que trabajan porque con menos vehículos pueden prestar los mismos servicios e incluso ser más eficientes. Porque se dará el caso de tener vehículos parados y vehículos averiados o siniestrados en carretera a los que no se puede atender porque los vehículos disponibles no son de las compañías aseguradoras de los ciudadanos que necesitan la grúa.

Ni es económicamente viable, ni mejora la seguridad vial ni la calidad del servicio. Sin embargo, así es como se han visto obligados, y se siguen viendo, a trabajar estas empresas de auxilio en carretera.

## **9.- INFORMACION GENERAL EXAMENES**

---

### **COMPETENCIA PROFESIONAL**

El transporte público por carretera y sus actividades auxiliares y complementarias sólo podrán ser llevados a cabo por quienes obtengan el título administrativo de competencia profesional correspondiente.

Transporte de mercancías por carretera”  
Transporte de viajeros por carretera”

Las pruebas a superar son dos:

1ª Prueba: 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas

2ª Prueba: 6 supuestos prácticos.

Las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional se regulan en la Orden de 28 de mayo de 1999. (Modificado por el Anexo I I. del Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009) del Ministerio de Fomento (BOE de 11 de junio).

Los exámenes serán convocados y realizados por las Comunidades Autónomas competentes. Las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional versarán sobre el contenido del programa incluido en el Anexo B de la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1999.

Las pruebas se convocarán al menos una vez al año y se publicarán en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas con, al menos, un mes de antelación a la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes únicamente podrán concurrir a las pruebas que se convoquen y realicen por los órganos competentes en el territorio en que tengan su residencia habitual.

### **CONSEJEROS DE SEGURIDAD**

Solo podrán prestar servicio de consejero de seguridad, en las empresas afectadas, aquellas personas que hayan obtenido el título administrativo de consejero correspondiente al modo de transporte y la especialidad aplicable a cada empresa:

Transporte por carretera

Especialidades:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos)
- Clase 2 (Gases)
- Clase 7 (Materias radiactivas)
- Clases 3; 4.1; 4.2; 4.3; 5.1; 5.2; 6.1; 6.2; 8 y 9: (Resto de Clases)
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas UN 1202 (Gasóleo), UN 1203 (Gasolina), UN 1223 (Queroseno), UN 3475 (Mezcla de etanol y gasolina o Mezcla de etanol y combustible para motores) y los combustibles de aviación con los números UN 1268 y UN 1863: (Productos petrolíferos).

Las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable se regulan en la ORDEN/FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE de 9 de marzo).

Las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional de consejero de seguridad versarán sobre la lista de materias que figura en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los exámenes serán convocados y llevados a cabo por las Comunidades Autónomas, y serán éstas quienes en tiempo y forma publiquen en el Diario Oficial correspondiente la convocatoria de las pruebas.

Las pruebas se convocarán al menos una vez al año y se publicarán en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas con, al menos, un mes de antelación a la realización del primer ejercicio.

Las pruebas a superar serán dos:

1ª Prueba: 50 preguntas tipo test en relación con el modo de transporte y especialidad escogida, con cuatro respuestas alternativas, debiendo contestar correctamente un mínimo de 25 para superarla.

2ª Prueba: Un supuesto práctico relativo al modo de transporte y especialidad escogida.

### **RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD**

Con respecto a la renovación de los títulos de consejeros de seguridad se informa según los siguientes puntos:

1. Según se establece en el Artículo 4 de la Orden de 21 de octubre de 1999 sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, BOE de 23 de octubre de 1999, se indica que la validez de los certificados será de cinco años, renovándose automáticamente si durante el último año anterior a la expiración del certificado, su titular hubiere seguido cursos de formación complementaria o superado una prueba de control.
2. El pasado mes de junio de 2003 se reunió en Ginebra el grupo de trabajo para unificar los criterios de estas renovaciones. En el mismo se llegó al acuerdo que la renovación de los certificados se realizaría, en todos los países firmantes del ADR, mediante la superación de un examen que se deberá realizar en el año anterior a la expiración del certificado. Dicho examen será similar al primer ejercicio de la prueba de acceso: 50 preguntas tipo test.

3. La decisión adoptada por el grupo fue ratificada por la reunión conjunta RID/ADR celebrada en Ginebra en el mes de octubre de 2004 con lo que se publicó en el ADR y RID que entró en vigor el 1 de enero de 2005.
4. Por lo expuesto anteriormente se ha modificado la citada Orden en el mismo sentido, Orden/FOM/605/2004 de 27 de febrero 2004.
5. Durante el año 2004 se deberán renovar los primeros títulos que se emitieron a últimos de año de 1999 y a lo largo del año 2000. A este respecto las Comunidades Autónomas convocarán, a lo largo del presente año, los exámenes, tanto para nuevo acceso como para la renovación.
6. La renovación será por otros cinco años más, independientemente de la fecha de examen, contados a partir de la fecha de obtención.

Ejemplo: Un consejero que tiene su certificado emitido con fecha de 13 de diciembre de 1999, deberá renovar su certificado en el periodo de tiempo que va desde el 13 de diciembre de 2003 a 13 de diciembre de 2004. En caso de superar el examen, se le renovará la titulación hasta el 13 de diciembre de 2009. Independientemente de la fecha en la que ha realizado el examen.

7. La opción de renovar los certificados se realizará siempre sobre el modo y especialidades de que se dispone en la actualidad. Si se desea optar a nuevas especialidades o modos de transporte, se deberá realizar todo el examen completo que corresponda a estas nuevas especialidades.

Ejemplo: Un consejero que dispone de su título en el modo carretera y especialidad de gases, renovará esta especialidad mediante la superación del primer ejercicio correspondiente a carretera/gases. Si este mismo consejero desea ampliar su título a carretera, especialidad de productos petrolíferos, deberá realizar el examen completo para esta especialidad.

Los consejeros que dispongan de una titulación completa, todas las especialidades, realizarán el primer ejercicio correspondiente a tal titulación.

8. Para más información les recomendamos que se pongan en contacto con la Comunidad Autónoma donde tengan su residencia, ya que será en esta donde se deberán examinar.

### **CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL**

El certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial es necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.

Para su obtención se requiere superar un examen, antes de 6 meses, después de realizar un curso de formación.

El examen consta de 100 preguntas de test (25 para la ampliación de la actividad de viajeros a mercancías y viceversa). Las respuestas correctas valen 1 punto, las erróneas se penalizan con -0,5, las no contestadas no puntúan. Para aprobar es necesario al menos 50 puntos.

Las pruebas para obtener el certificado de aptitud profesional se regulan en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE de 2 de agosto de 2007), en cuyo Anexo I, figura el programa de las materias de los cursos de cualificación sobre cuyo contenido versará el examen.

Los exámenes son convocados y realizados, al menos 6 veces al año, por las Comunidades Autónomas competentes.

Los aspirantes podrán realizar los cursos de formación en cualquier parte del territorio nacional pero deberán concurrir a las pruebas que se convoquen y realicen por los órganos competentes en aquel territorio en el que tengan su residencia habitual.

## 10.- DOCUMENTOS DE INTERÉS

---

Por si fuera de interés para los socios, disponemos de ciertos documentos de importancia que podemos remitir a los socios interesados. Basta con que se pongan en contacto con nosotros.

- MANUAL INTERPRETATIVO DEL TACÓGRAFO EN CONTROLES DE CARRETERA EN LA UNIÓN EUROPEA
- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 75/2012 QUE DECLARA ILEGAL LA CONTRATACIÓN POR DEBAJO DE COSTES
- MODELO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN AUSENCIA DEL TACÓGRAFO
- PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2016 AYUDA AL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD DEL TTE
- BAREMO SANCIONADOR. LOTT MODIFICADA POR LEY 9/2013 VIGENTE A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2013.
- CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTICION DE CURSOS DEL CAP (MINISTERIO FOMENTO).
- PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA A EFECTUAR EN EL AÑO 2016

## 11.- SERVICIOS PARA ASOCIADOS

---

### SERVICIO DE ALERTA DE VISADOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

---



Danos tus datos de vigencia de tarjetas y visados que nosotros nos preocuparemos de recordarte las fechas con suficiente antelación para que puedas tramitar con tiempo los visados.



**ES NECESARIO DARSE DE ALTA EN EL SERVICIO. EL ALTA Y EL SERVICIO ES TOTALMENTE GRATUITO. NO TE CUESTA NADA.**

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS



- Matriculación de vehículos. Transferencia de vehículos. Bajas de vehículos.
- Informes de Tráfico. Renovaciones de carnés de conducir. Permisos especiales de transporte.
- Altas de Tarjetas de Transporte, Visados de Autorizaciones de Transportes y Certificados.
- Sustituciones Vehículos, Convalidaciones de Tarjetas y Modificaciones y Sustituciones
- Obtención de Tarjetas de Tacógrafo Digital para conductores y empresas.
- Rehabilitaciones de Tarjetas. Sustituciones Vehículos
- Libros de Ruta (viajeros) y Libros de Reclamaciones (viajeros)
- Permisos Transporte Escolar / Trabajadores.

## CUOTA DE 20 EUROS/EXPEDIENTE

(sin incluir tasas administrativas)

**ES NECESARIO DARSE DE ALTA EN EL SERVICIO. EL ALTA ES GRATUITA.**

DEJE QUE NOS ENCARQUEMOS DE LA TRAMITACION DE SU DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.  
DUERMA TRANQUILO AL TENER SEGURIDAD DE QUE CUMPLE CON LA NORMATIVA Y DE QUE NO SE  
OLVIDA DE TRAMITAR NINGÚN DOCUMENTO

## ASESORAMIENTO E INFORMACION EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS



- Defensa de los intereses colectivos de los asociados ante la administración.
- Ofrecemos información actualizada en materia de transportes, seguridad social e impuestos.
- **ENVÍO DE BOLETÍN INFORMATIVO.**
- Apoyo y asesoramiento para el desarrollo de la actividad de sus socios.
- Información actualizada de la normativa y de los cambios que se producen en la misma.



**SERVICIO GRATUITO DE ENVÍO DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVA E  
INFORMACIÓN A PETICIÓN DEL ASOCIADO VÍA EMAIL.**

## AYUDAS Y SUBVENCIONES EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS



Realizamos el estudio de proyecto de inversión para expedientes de subvenciones, tramitamos el expediente completo de la subvención, y hacemos el seguimiento del expediente hasta su finalización. **TOTALMENTE GRATIS.**

## FORMACION EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS



Cursos de formación materias peligrosas. Cursos reciclaje materias peligrosas Cursos de Capacitación profesional. Cursos de formación empresarial. Cursos específicas en materia de tacógrafos, sanciones y transporte. Cursos de asesoramiento en materia de conducción para evitar infracciones. Cursos en materia de prevención de riesgos laborales y fiscal.

## ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE Y LABORAL



### Servicios de Asesoría Fiscal-Contable

Ejecutar, supervisar y controlar su contabilidad. Confección. Análisis de balances y cuenta de resultados. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Pagos Fraccionados. Impuestos de Sociedades. Impuesto sobre Sociedades. Declaración Anual de Operaciones con terceros. Declaración Trimestral de retenciones de arrendamientos. Declaración de Transacciones Intracomunitarias. Solicitud de Aplazamientos. Recursos y escritos ante Hacienda. Legalización de Libros en el Registro Mercantil. Depósito de cuentas anuales. Inspecciones y comprobaciones

### Servicios de Asesoría Laboral

Elaboración de nóminas y seguros sociales. Tramitación de finiquitos. Afiliación, altas, bajas y modificaciones ante la Seguridad social. Confección del modelo 110 y 190. Tramitación de prestaciones ante la Seguridad Social. Inspecciones de trabajo. Autónomos. Procesos laborales seguidos ante la Jurisdicción Social. Tramitación de prestaciones; cobro de I.T, autónomos, etc.

## ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE DE AUTONOMOS Y EMPRESAS

**PIDA SU PRESUPUESTO**

DEJE QUE NOS ENCARQUEMOS DE LA TRAMITACION DE SU DOCUMENTACION FISCAL, CONTABLE Y LABORAL. DESPREOCUPESE DEL PAPELEO Y DEDIQUESE A SU NEGOCIO CON TODA TRANQUILIDAD.

## GESTION DE COMPRAS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

---



Realizamos para nuestros asociados la gestión de compras conjuntas elementos de transporte y la gestión de compras conjuntas de vehículos de transporte. Disponemos de contacto con diferentes empresas de alquiler y/o venta de tractoras de las marcas DAF, SCANIA, RENAULT, MAN e IVECO, tanto nuevas como usadas. Contacto con diferentes empresas de compra venta para la adquisición de vehículos nuevos y usados. Gestión de asesoramiento financiero de compras de vehículos.

## GASOIL EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS (CONVENIOS SUSCRITOS)

---



Firma de un nuevo acuerdo con la empresa **CANARY OIL, S.L.**

Para el suministro de combustibles de sus asociados en el que se aplicará un descuento de 0,14 € por litro, según el precio de venta al público en el momento del suministro, en depósitos en instalaciones de cada uno, que la empresa los instala sin coste, con posibilidad de aumentar descuentos si se aumenta el volumen de litros a consumir por los asociados. No perdamos la oportunidad de bajar nuestros costes.

**DESCUENTO DE 0,14 € POR LITRO**

## NEUMATICOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS (CONVENIOS SUSCRITOS)

---



Firma de un nuevo acuerdo con la empresa **NEUMÁTICOS RODACAN, S.L.**

Empresa líder en la prestación de servicios de suministro y rendimiento en neumáticos industriales.

Con posibilidad de aumentar nuestra rentabilidad y descuentos, si se crece en el volumen de ventas a contratar por los asociados.

**No perdamos la oportunidad de bajar nuestros costes.**



## REPUESTOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS (CONVENIOS SUSCRITOS)



Firmado nuevo acuerdo con la empresa **GRUPO DE RECAMBIOS AMADOR.**

Para el suministro de REPUESTOS y TALLERES (Chapa y Pintura), TACÓGRAFOS, con Delegaciones en Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife, trabajando con productos de fabricantes (SACH, VLEO, LUK, AIRFREN, MAHLE, JURID, ALKO, ZF, DT, VOIYH, KNORR-BREMSE, TUDOR, HELLA, etc.).

### **DESCUENTOS** en:

- Filtros al 50%.
- Pastillas de freno y forros 40%.
- Ópticas y Pilotos 30%
- Tambores y discos 40%
- Primeras marcas FEBI 40%, SACHS 30%, GATES 30%, ASPOCK 30%
- Servicios de Taller (mano de obra 35€/hora).
- Revisión Periódica de Tacógrafos (Digital 110€ y Analógicos 80€).

Con posibilidad de aumentar descuentos si se aumenta el volumen a consumir por los asociados.

**No perdamos la oportunidad de bajar nuestros costes.**

## GESTION DE MULTAS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS



Atención personalizada para resolver expedientes administrativos sancionadores.

Así mismo, realizamos todos los trámites pertinentes, alegaciones, y recursos de expedientes sancionadores en materia de transporte. La extensión y complejidad de la normativa reguladora de nuestra profesión requiere, cada vez con mayor frecuencia, la asistencia de un profesional del Derecho para el asesoramiento jurídico necesario, y en especial en relación con los expedientes administrativos sancionadores.

Contenciosos-Administrativos

## SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE MULTAS



SERVICIO DE ASTRACAN  
EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS.

ES GRATIS, NO COBRAMOS POR  
ESTE SERVICIO

## TRAMITES ADMINISTRATIVOS EXPEDIENTES SANCIONADORES



SERVICIO DE ASTRACAN  
EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS.

INCLUYE TODO TIPO DE  
ACTUACIONES HASTA LA  
RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE  
SANCIONADOR EN FASE  
ADMINISTRATIVA (NO INCLUYE  
CONTENCIOSOS-  
ADMINISTRATIVOS)

**CUOTA DE 50, 100 o 150 EUROS POR EXPEDIENTE TRAMITADO**  
(en función del tipo de sanción: leve, grave o muy grave)

**LOS EXPEDIENTES CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS SE FACTURAN A PARTE**

## **SEGUROS** EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS



Tramitación de seguros de todo tipo, gestión de seguros de circulación, de mercancías, seguros de vida y accidentes, seguros de sanciones (en inspección o en carretera), seguros de responsabilidad civil, seguros de retirada de carné, seguros de baja médica, etc.

Acuerdo con la empresa **MARTÍN Y BARBER CORREDURÍA DE SEGUROS** para prestarnos los servicios como correduría de seguros, con posibilidad de aumentar descuentos si se aumenta el volumen de pólizas a contratar por los asociados.

**No perdamos la oportunidad de bajar nuestros costes.**

## **BOLSA DE EMPLEO** EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

---



Disponemos de bolsa de empleo de trabajadores para el sector del transporte.

## **PROTECCION CONTRA IMPAGOS** EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

---



Servicio de Información de empresas INFORMA: tenemos acceso a bases de datos teniendo la posibilidad de ofrecer al asociado un conjunto de informaciones de índole mercantil, comercial, jurídica, posibles **IMPAGADOS**, solvencia económica, etc...

**CUBRETE ANTE PROBLEMAS DE IMPAGO**  
**COSTE DE LOS INFORMES: desde 7,5 euros**

## **CREACION PÁGINAS WEB Y POSICIONAMIENTO**

EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

---



**sucursalvirtual**  
soluciones web

**Creación de páginas web:** 250 euros.

**Servicio de posicionamiento:** Se trata de un nuevo servicio con enlaces de gran calidad buscando un posicionamiento artesanal y acorde con lo que a día de hoy exige google. Con este servicio estamos devolviendo a primeras posiciones a clientes que habían perdido sus rankings por los continuos cambios de google como recuperando webs sancionadas. Precio para clientes sin mantenimiento 99 €/mes para clientes con mantenimiento 80€/mes.



#### **CONTACTO**

**Recta de los Tarahales (frente al número 61)  
35080 Las Palmas de Gran Canaria**

**Apartado postal 14008**

**Teléfono 928 38 51 80**

**[astracan@astracan.org](mailto:astracan@astracan.org)**

**<http://www.astracan.org>**

ASTRACAN o los proveedores de noticias y/o informaciones no garantizan la utilidad, obtención de resultados o infalibilidad de los contenidos facilitados a través de este Boletín, que en todo caso lo son con carácter orientativo e informativo. El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía se concede por el banco sobre su exactitud, integridad o corrección. Este Boletín ha sido elaborada por el Departamento de Servicios a Asociados ([servicios@astracan.org](mailto:servicios@astracan.org)) © ASTRACAN. Todos los derechos reservados.

Su dirección de correo electrónico está incorporada, junto con sus datos personales, a un fichero titularidad de ASTRACAN (Recta de los Tarahales, frente al número 61, 35013 de Las Palmas de Gran Canaria). Para acceder, cancelar o rectificar sus datos o la dirección de correo electrónico en la que quiere recibir este tipo de información puede enviar una carta por correo postal o pasar por las oficinas de ASTRACAN o enviar un mensaje a la dirección electrónica [servicios@astracan.org](mailto:servicios@astracan.org)